Ordenanzas de Sevilla
de la panadería

t

Segun ganados otra de obligar a los panaderos como yo
Juan de Sevilla por la villa de Segura otorgo
mandamiento de obligar a los panaderos
e que esta dicha villa los sabe que de antes e
[illegible] alli lo pide Sevilla el fuero e que el fuero
con dos sueldos con balanza lo pide Sevilla el vino
con dos sueldos con balanza [illegible] el fuero
e que dela villa / y a de mejorar dela fe publica
e que dela villa dare [illegible] en la villa y se
dellas y otorgaron o cada fuere o vinere / que
que de fey / de pan cozido bueno / den de cada
fela fa de / la otra el de San Juan de Jimo pri
me viere de otro presente de mes e que en
ta e otro anos / y o dare de el otro pan bado
lo o fere vendere o fuere que lo cozo de pan
cozido de otro blancos / contanto o otro no
no pueda dejar de hacer o vender pan cozido de meme
do e de esta manera o pena que el o vendere pa
te de cada vez o vendiere tres sueldos la mitad
el que y la mitad el proveedor / y o de ne
los panaderos o fueren negligentes en hacer el pan
a costa / e o de cada vez o faltare pan a
cada pa de no dar tanto pan de pena de sueldos
los quales sean el que y que y / y por
el pan delos panaderos de no dar pan bien
de tanto e de dar de pan falto delos oficiales
de lo cozido o pa tener ellos la misma pena delos dos
sueldos el que lo cozo o oficiales / contanto que los
señores que sean obligados a vendar molienda de
[illegible] o no ser quando fuere menester e o
plaza o dos e no ser quando fuere menester e o
de falta de molienda o faltare pan al tiempo
no sea la pena a la que pagar o delos panaderos
que car o delos que / no se le pueda llevar pena por
que vendar o faltare la cabeza delos oficiales
e vendar o no fuere e proveyere todo el otro pan bado
e o no fuere e proveyere todo el otro pan bado
[illegible] / a la que pa faltare, los oficiales